

**APRUEBA PROTOCOLO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD  
DE CIENCIA Y LA FACULTAD DE  
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE**

---

**SANTIAGO, 09/08/21 - 5332**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, y las Resoluciones 6 y 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que las Facultades de Ciencia y de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile efectuaran una colaboración con el objeto de propiciar el desarrollo de iniciativas de enseñanza para fortalecer la vinculación con el medio, la educación continua y el trabajo conjunto de las dos Facultades en el ámbito del perfeccionamiento de profesores del sistema escolar a nivel local y nacional.

2. Que esta colaboración se regirá por los términos del Protocolo suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias, la Decana de la Facultad de Humanidades y el Rector de esta casa de estudios, cuyo texto se aprueba en el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la actividad de colaboración entre la Facultad de Ciencias y la Facultad de Humanidades, de conformidad al Protocolo de fecha 2 de julio de 2021, cuyo texto se reproduce a continuación:

**PRIMERO:**

El objetivo de esta colaboración es propiciar el desarrollo de iniciativas de enseñanza para fortalecer la vinculación con el medio, la educación continua y el trabajo conjunto de las dos Facultades en el ámbito del perfeccionamiento de profesores del sistema escolar a nivel local y nacional.

Para tales efectos, la Facultad de Ciencia a través del Coordinador del Proyecto de Apropriación Curricular Perfeccionamiento para Profesores del Sistema Escolar, invita a la Facultad de Humanidades a formar parte de la Plataforma Perfeccionamiento para Profesores del Sistema Escolar y dispone la Red de Colegios para la difusión de dos cursos a modo de pilotaje.

**SEGUNDO:**

Esta colaboración implica las siguientes funciones por parte de la Facultad de Ciencia:

- a) Administrar la Plataforma Perfeccionamiento para Profesores del Sistema Escolar.
- b) Facilitar la Red de Colegios.
- c) Publicitar, convocar e inscribir a los estudiantes interesados de la Red de Colegios.
- d) Informar sobre la decisión de impartir los cursos conforme el quorum mínimo de inscritos.

- e) Informar a la Facultad de Humanidades la nómina de estudiantes para el acepta ingreso a los cursos.
- f) Aperturar el proyecto en Capacitación Usach con el nombre “**Colaboración Facultades Ciencia y Humanidades para Actualización Curricular Lenguaje e Historia 3° y 4° EM**”.
- g) Administrar los recursos del proyecto conforme a la proyección de ingresos y gastos.
- h) Informar sobre la ejecución presupuestaria del proyecto a la Facultad de Humanidades.
- i) Gestionar la contratación de los relatores y personal de apoyo para los dos cursos.
- j) Entregar informe de la ejecución de los cursos.
- k) Disponer el cierre del proyecto conforme la distribución del resultado final según acuerdo de ambas partes.

### TERCERO:

Por su parte, las funciones de la Facultad de Humanidades serán:

- a) Designar un Coordinador de Facultad que vele por la calidad del diseño y ejecución de los cursos.
- b) Designar un Coordinador Académico para cada curso quienes se encargarán de:
  - Diseñar la propuesta de curso.
  - Proponer al o los relatores al Coordinador de Facultad.
  - Facilitar los materiales resguardando la imagen institucional.
  - Registrar las evaluaciones.
  - Aplicar Encuesta de satisfacción.
  - Informar resultado final.
- c) Educación Continua FAHU conforme lo establece la normativa estará encargada de:
  - Gestionar, de conformidad a la normativa interna y las pertinencias disciplinares las Resoluciones de Crea Programa para los cursos:
    - ❖ Actualización Curricular de Taller de Literatura, de 40 horas pedagógicas.
    - ❖ Actualización Curricular en Comprensión Histórica del Presente, de 40 horas pedagógicas.
  - Confeccionar las Resoluciones de Acepta Ingreso de cada curso.
  - Mantener Base de datos actualizada.
  - Recepcionar los informes de ejecución.
  - Entregar la información a Registro Curricular.
  - Gestionar el proceso de certificación.

### CUARTO:

La participación económica será la siguiente:

De los ingresos	Overhead Decanato Facultad de Ciencia	2,5%
	Overhead Decanato Facultad de Humanidades	2,5%
	Administración SDT	10%
	Facultad de Ciencia	10 %
	Facultad Humanidades	10%
Resultado Final Ingresos-Gastos	Universidad	20%
	Facultad de Humanidades	55%
	Facultad de Ciencia	25%

### QUINTO:

Este convenio tendrá vigencia por el período que se ejecuten los cursos en el año 2021. Este acuerdo podrá ser finalizado por iniciativa de cualquiera de las partes por medio de un aviso escrito presentado con, al menos, 30 días de anticipación. Dicho termino no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

**2. PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, a objeto de dar

cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
Saluda atentamente a usted,



**GASTAYO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

AJT/JPJ /MFW

Distribución:

- 1- Facultad de Humanidades
- 1- Facultad de Ciencia
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central